

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 139

Referencia:

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-06-2006

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO MARCO GEODESICO NACIONAL PARA LA REPUBLICA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 25581

Publicada el: 05-07-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO, DER. AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO, DER. MARITIMO

Palabras Claves: Normas técnicas y especificaciones, Tecnología, Cartografía, Cartografía geológica, Geógrafos, Geografía geológica

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.230

Rollo: 548

Posición: 1141

Artículo 3. El Registro Público se abstendrá de inscribir la respectiva Escritura Pública de adjudicación de tierra, en caso que no se cumpla el requisito establecido en este decreto ejecutivo.

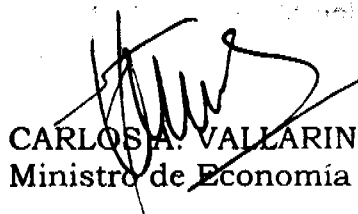
Artículo 4. El presente decreto ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



CARLOS A. VALLARINO
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DECRETO EJECUTIVO N° 139
(De 30 de junio de 2006)

"Por el cual se establece un nuevo Marco Geodésico Nacional para la República de Panamá"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" fue creado mediante Decreto de Gabinete No. 8 de 16 de enero de 1969, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, teniendo entre sus objetivos, establecer normas técnicas, coordinar y regular las actividades que se desarrollan dentro de nuestro país, en las materias relacionadas con los campos de su especialidad.

Que la Ley N° 35 de 30 de junio de 1978 "Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas" establece entre sus funciones la de efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados.

Que la actual Red Geodésica oficial de Panamá está referida al Datum Norteamericano 1927 (NAD-27) y fue establecida en su mayor parte desde 1940 con el apoyo del Servicio Geodésico Interamericano (IAGS) y otras agencias cartográficas.

Que el modelo utilizado en el mundo actualmente es el SISTEMA GEODESICO MUNDIAL - 84 (WGS-84), el cual está basado en las tecnologías satelitales y terrestres dentro de un esquema global que unifica y procesa toda la información recogida con estas modernas técnicas científicas.

Que el WGS-84 coincide con el Marco de Referencia SIRGAS-2000 (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas 2000) definido sobre el Marco Mundial ITRF 2000 (International Terrestrial Reference Frame 2000).

Que desde el principio de la década del 90 se han hecho esfuerzos por implementar en la República de Panamá, el Marco Geodésico Nacional, referido al sistema mundial.

Que la VII y VIII Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para las Américas han recomendado a los países de la región la adopción de sistema compatible con SIRGAS 2000.

Que el nuevo Marco de Referencia materializará en el territorio de la República de Panamá el sistema de Referencia SIRGAS 2000.

Que el nuevo Marco Geodésico Nacional, referido a SIRGAS 2000 tendrá, una vez implementado, una precisión absoluta superior a la actual Red Geodésica Oficial y permitirá la unificación de la información cartográfica y geodésica en el ámbito nacional e internacional; facilitará la recolección de la información técnica para los fines catastrales y geodésicos; proporcionará mayor seguridad para la navegación aérea y marítima y contribuirá a la optimización del Modelo Geoidal existente.

Que es necesario oficializar el SIRGAS 2000 como base para el desarrollo del Marco Geodésico Nacional de la República de Panamá.

Que se requiere establecer un período de tiempo para la promoción, estudio y la adaptación del nuevo Marco Geodésico Nacional por parte de los usuarios.

DECRETA:

Artículo 1: Adoptar el SIRGAS 2000, (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas 2000), como base geométrica para el desarrollo de un nuevo Marco Geodésico Nacional en la República de Panamá, que permita referenciar todas las actividades cartográficas y geodésicas.

Artículo 2: Corresponderá al Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" la coordinación e implementación del Marco Geodésico Nacional, referido al SIRGAS 2000 quien lo mantendrá y actualizará considerando las indicaciones sobre sistemas de referencia emanadas de las Asambleas del Proyecto SIRGAS, de la IAG (Internacional Association of Geodesy), de la IUGG (International Union of Geodesy and Geophysics), y del IPGH (Instituto Panamericano de Geografía e Historia).

Artículo 3: Establecer una Comisión cuyo objetivo será apoyar al Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" quien lo podrá convocar para el proceso de divulgación e implementación del uso del Marco Geodésico Nacional.

Artículo 4: La Comisión estará conformada por el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas, quien la presidirá; La Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas; la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario; la Autoridad de Aeronáutica Civil; la Autoridad Marítima de Panamá; la Autoridad del Canal de Panamá (ACP); la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), la Universidad Tecnológica de Panamá, la Universidad Nacional de Panamá y cualquier otra dependencia que determine el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y/o recomiende la Comisión.

Artículo 5: El Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" tendrá un período de diez (10) años, contados a partir de la promulgación del presente Decreto, para la implementación del Marco Geodésico Nacional referido a SIRGAS 2000.

Artículo 6: El nuevo Marco Geodésico Nacional referido a SIRGAS 2000 será el único sistema oficial de coordenadas para la República de Panamá y estará disponible una vez esté completamente implementado.

Artículo 7: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

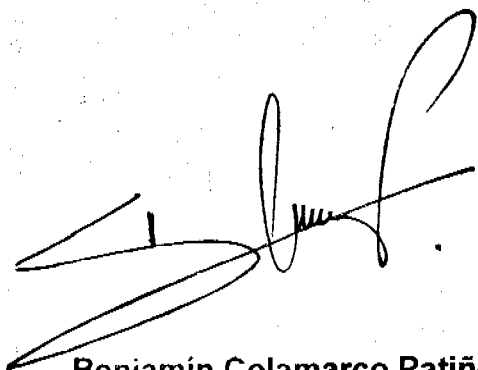
Fundamento de Derecho: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978; Decreto de Gabinete No. 8 de 16 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo N° 656 de 18 de julio de 1990.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de dos mil seis (2006).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Martín Torrijos Espino
Presidente de la República



Benjamín Colamarco Patiño
Ministro de Obras Públicas